MONTE ESCOBEDO

DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

ACTA DE FALLO

LO-832031984-E4-2018

Acta que formula la Administración Municipal de Monte Escobedo a través de la Dirección de Desarrollo económico y Social, que contiene la **resolución** relativa al procedimiento de **Licitación Publica Nacional,** de conformidad a lo señalado en los artículos 27 fracción II, 42, 43 Y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según Invitación Publica en Compra Net con fecha **18 de Diciembre de 2018**.

TRABAJOS: **"PROYECTO DE CONSOLIDACION DE BOVEDAS Y MUROS POR INTRADOS DE LA PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION, MONTE ESCOBEDO, ZAC".**

UBICACIÓN: **EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

En el Municipio Monte Escobedo, Zacatecas, siendo las **14:00 horas** del día **28 de Diciembre de 2018**, reunidos en la Dirección de Desarrollo económico y Social de Monte Escobedo, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes a la licitación **LO-832031984-E4-2018.**

Acto presidido por el Ing. Manuel Acosta Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, quien en nombre y representación del Ing. Ramiro Sánchez Mercado, Presidente Municipal, da a conocer el fallo de la licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **28 de Diciembre** del año en curso en punto de las **10:00 horas.**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 59 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el 67 de su Reglamento, se resuelve lo siguiente:

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Lo considerado en el artículo 60 y así como el 110 y 115 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración de los actos se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente: 000126

Tipo de Licitación	Licitación Pública Nacional.

Visita de Obra y Junta de aclaraciones	El 21 de Diciembre a las 08:00 y 10:00 hrs.
Recepción y apertura de proposiciones	El 28 de Diciembre a las 09:00 hrs.

III.- Análisis de las proposiciones:

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas: Aceptadas:

1. SR. IGNACIO ROSALES ORTIZ.
2. ARQ. SERGIO ROMAN FLORES.

ANEXO	1	2	3	OBSERVACIONES
A1	X	X	X	
A2	X	X	X	
A3	X	X	X	
A4	X	X	X	
A5	X	X	X	
A6	X	X	X	
A7	X	X	X	
A8	X	X	X	
AA9	X	X	X	
A10	X	X	X	
A10A	X	X	X	
A10B	X	X	X	
A10C	X	X	X	
A11A	X	X	X	
A11B	X	X	X	
A11C	X	X	X	
A12	X	X	X	
A13	X	X	X	
A14	X	X	X	
A15	X	X	X	
A16	X	X	X	
A17	X	X	X	
A18	X	X	X	
A19	X	X	X	
A20A	X	X	X	
A20B	X	X	X	
A20C	X	X	X	
A20D	X	X	X	
A21	X	X	X	

000127

Después de haber verificado la oferta del Sr. Ignacio Rosales Ortiz, cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos

propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecido. Se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las propuestas fueron calificadas solventes conforme a los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas.

A).- Propuesta Solvente:

1. SR. IGNACIO ROSALES ORTIZ.
2. ARQ. SERGIO ROMAN FLORES.

B).- Propuesta no aceptada:

1. ARQ. SERGIO ROMAN FLORES.

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

Tomando en consideración lo anterior, las proposiciones se han calificado como solventes, se clasifican en orden ascendente:

No.	Empresa ofertante	Importe de la proposición C/IVA
1	SR. IGNACIO ROSALES ORTIZ.	$3,751,481.38
2	ARQ. SERGIO ROMAN FLORES.	$3,946,213.94

IV.- Dictamen:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Dirección, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en apego a los principios de imparcialidad, cumplimiento de documentación requerida, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado, con fundamento en los artículos 134 párrafo segundo constitucional, 60 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas y 64, 65 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presentó la proposición cuyo precio es el más bajo, cumpliendo con todos los conceptos solicitados en la Convocatoria, y siendo el contratista único que cumplió con los requisitos y documentación, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO atendiendo a lo prescrito en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Zacatecas, a la proposición presentada por la empresa:

000123

Denominación y/o Razón social:	SR. IGNACIO ROSALES ORTIZ.
Importe:	**$ 3, 751,481.38 (Tres millones, setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 38/100 MN), Incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

La empresa ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley de la materia, en un plazo que no exceda quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en el caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la citada Ley.

Será asimismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 30% del monto total de los trabajos ejecutados, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de la materia.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el área técnica de ésta Dirección, para su debida revisión y trámite ante la Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de ésta fecha.

Derivado del presente acto, la firma del contrato se realizará en Dirección de Desarrollo Económico y Social en la fecha establecida en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones, tomando en consideración lo que establece el artículo 47 de la citada Ley. A ese respecto, la empresa ganadora deberá formalizar el contrato invariablemente a través del administrador único o apoderado legal debidamente acreditado.

El periodo de ejecución de los trabajos será el establecido en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones.

000129

Se hace constar que en éste acto se hace entrega de una copia del presente Fallo a los licitantes que tuvieron a bien participar en la Licitación Pública de esta obra.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación con recurso del **Programa 3 x 1 para Migrantes 2018.**

MONTE ESCOBEDO

DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

ACTA DE FALLO

LO-832031984-E4-2018

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MONTE ESCOBEDO, ZAC.

ING. RAMIRO SANCHEZ MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA DEL CARMEN BERUMEN BAÑUELOS
SINDICO MUNICIPAL

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
MONTE ESCOBEDO, ZAC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ARQ. FRANCISCO VILLARREAL GONZALEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MPALES.

ING. RUBEN BAÑUELOS MELERO
CONTRALOR MUNICIPAL

ARQ. YESENIA ACOSTA GUEVARA
RESIDENTE DE OBRA

000130

No.	POSTORES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	SR. IGNACIO ROSALES ORTIZ.	
2	ARQ. SERGIO ROMAN FLORES.	